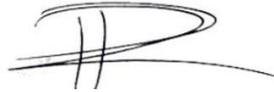


REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2023-999
DTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
DDO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 19 de abril 2024: Señor Juez, al despacho informando que la parte demandante no ha aportado el acuse recibido de la demandada.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

AUTO (I): 653

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias de notificación personal, para el despacho es necesario que el interesado envíe al demandado una comunicación, informando; el nombre del juzgado, el número de identificación del proceso, tipo de providencia que se le notifica, fecha en que se profirió, las partes del proceso, el correo electrónico del juzgado señalándole que deberá realizar la notificación personal a través de ese canal, y que en caso de no hacerlo se le emplazará y asignará un curador ad litem de conformidad con el artículo 29 del CPT y de la SS, para que ejerza la defensa técnica correspondiente.

Adicionalmente, deberá allegar al expediente **EL ACUSE DE RECIBIDO** por parte del demandado, con el objetivo de acreditar plenamente la notificación por medios electrónicos.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, por medio de su apoderado judicial, que efectúe la notificación con las indicaciones ya señaladas.

Se otorga el termino de 10 días hábiles.

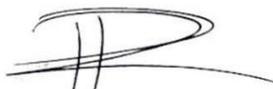
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 015 de Fecha 22 de abril de 2024.



Secretario

